

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1900
APRUEBA CANCELACION SERVICIOS CONTRATO
QUE INDICA.
REQUINOA, 27 de Julio de 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1611 de fecha 07.11.07, aprueba Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad trato directo, entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Iván Christian Silva Farías, Cédula de Identidad N° 8.083.248-6, Arquitecto, consultor, domiciliado en Doce Oriente 1440, comuna de Peñalolén, Santiago, inscrito en el Registro de Consultores del MINVU con el Rol N° 2414, para asesorar técnicamente a la EGIS y para presentar al Banco de Proyectos del Programa de Fondo Solidario de Vivienda el proyecto Habitacional "Comité de vivienda Villa San Jorge 2" que cuenta con 40 beneficiarios que postularán al Fondo Solidario de Vivienda en la modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos, el valor de los servicios es el siguiente: AREA 1 \$ 1.300.000 impuesto incluido, AREA 2 \$ 1.950.000 impuesto incluido. El primer pago se efectuará por anticipo servicios de asistencia técnica y el segundo correspondiente al diseño del Plan de Habitación Social, Total a cancelar \$ 2.275.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 791 de fecha 15.05.2009 que da término anticipado a contrato de fecha 05 de Noviembre de 2007, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Iván Silva Farías, en virtud de lo establecido en la cláusula decimotercera del contrato inciso dos, "Resolución por incumplimiento de una de las partes" , esto es debido a que si bien el proyecto de vivienda fue aprobado y actualmente se encuentra en ejecución, el consultor cumplió completamente con el desarrollo de las gestiones del área 1 y sólo con la elaboración del Diseño del Plan de Habitación Social en el área 2, quedando pendiente la ejecución y evaluación de éste. El Municipio reconoce y adeuda al Sr. Iván Silva Farías la completa ejecución del área 1 del contrato y el 50 % del área 2, lo que asciende a la suma de \$ 2.275.000.

El Memo N° 68 de fecha 25.07.2011, de Administración Municipal, mediante el cual solicita decretar cancelación de Boleta de Honorarios N° 68 de fecha 22.07.2011, por un monto de \$ 2.275.000 impuesto incluido, del Sr. Ivan Silva Farías, Rut 8.083.248-6, correspondiente a Asistencia Técnica, Proyecto Comité de Vivienda San Jorge II, lo cual a la fecha se encuentra efectivamente ejecutado

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO

AUTORIZASE cancelación de Boleta de Honorarios N° 68 de fecha 22.07.2011, por un monto de \$ 2.275.000 impuesto incluido, del Sr. Iván Silva Farías, correspondiente a Asistencia Técnica, Proyecto Comité de Vivienda San Jorge II, lo cual a la fecha se encuentra efectivamente ejecutado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LRG
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Secpla (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE